



PERÚ

Ministerio
de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 26 de abril de 2024

OFICIO N° 05263-2024-MINEDU/DM-PP

Señor:

FACUNDO PÉREZ ROMERO

Director Ejecutivo

Unidad Ejecutora 118: Mejoramiento de la calidad de la Educación Básica y Superior

Presente.

Asunto: SOLICITO REGISTRO DEL ÁRBITRO ÚNICO Y SECRETARIO ARBITRAL EN EL SEACE CORRESPONDIENTE AL PROCESO INICIADO POR EL **CONSORCIO CONSTRUCTOR DEL ALTIPLANO**

Referencia: a) **Contrato N° 062-2022-MCEBS**, suscrito para la ejecución de la obra: "Creación del servicio de laboratorios en biotecnologías para camélidos sudamericanos en el CIP La Raya de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno – distrito de Santa Rosa – Provincia de Melgar – Departamento de Puno."
b) Decisión N° 1

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al arbitraje iniciado por el **CONSORCIO CONSTRUCTOR DEL ALTIPLANO** contra la **UNIDAD EJECUTORA 118: MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN BÁSICA Y SUPERIOR**, respecto a las controversias surgidas en virtud del contrato de la referencia a).

Al respecto, habiéndose fijado las reglas procesales en el **ARBITRAJE INSTITUCIONAL – PUCP**, solicito que **a más tardar el día 03 de mayo de 2024 se realice el registro del Árbitro Único y del Secretario Arbitral en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE)**, para lo cual brindo la siguiente información:

NOMBRE	RUC
CÉSAR AUGUSTO GUZMÁN-BARRÓN SOBREVILLA (Árbitro Único)	10082403332

EXPEDIENTE: PP2024-INT-0319305 CLAVE: B87B91

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800





PERÚ

Ministerio
de Educación

RICARDO OKUMURA RAMIREZ
(Secretario Arbitral)

10723702572

Finalmente, solicito nos informe en caso no sea factible proceder de acuerdo a lo solicitado en el presente, para lo cual indico los siguientes correos electrónicos: procuraduria@minedu.gob.pe, arsoria@minedu.gob.pe y pp_arbitraje06@minedu.gob.pe a los cuales podrán remitir lo peticionado; ello, sin perjuicio de que su envío formal.

Sin otro en particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

MCMR
Ase/Jchq
Legajo N° 29-2024-SC
Adjunto: Decisión N° 1

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

EXPEDIENTE: PP2024-INT-0319305 CLAVE: B87B91

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800